



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011- 1901

PARA: SCHEZNARDA FERNÁNDEZ
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 31 OCT. 2011

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 27 de octubre de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;
- Que,** el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 5 de octubre de 2011, resolvió conformar una Comisión, integrada por los asambleístas Juan Carlos Cassinelli y Francisco Ulloa, para que conjuntamente con la Unidad de Técnica Legislativa presenten una propuesta sobre las leyes presentadas a la Asamblea Nacional; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del informe de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, relacionado con la propuesta sobre las leyes presentadas, en la parte pertinente a los proyectos de ley que cumplen los requisitos previstos en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Calificar, según la propuesta de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, los siguientes proyectos de Ley relacionados con Reformas a la Ley de Seguridad Social:

No. Trámite	Proponente	Nombre del Proyecto
34438	Salgado Silvia	Proyecto de Ley que Garantiza la Seguridad Social a las Mujeres que Realizan Trabajo Doméstico no Remunerado
36106	Cruz Guillermina	Proyecto de Ley Reformatoria a la ley de Seguridad Social
40667	Zambrano Eduardo	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social
47262	Valarezo Rocío	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social en beneficio de las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y de las personas y grupos de atención prioritaria
63933	Terán Ramiro	Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social

Los proyectos de ley relacionados con reformas a la Ley de Seguridad Social son prioritarios para el Ecuador; y, por lo tanto, se remiten a la Comisión Especializada Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para que los analice, de considerarlo conveniente, los unifique con los proyectos que han sido remitidos sobre esta materia a la Comisión; y, presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. El trámite iniciará a partir del 28 de octubre de 2011.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, los proyectos de ley mencionados y esta Resolución.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto lo indicado